INGELECTRISIS LTDA.
INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, SISTEMAS Y SUMINISTROS
NIT. 900.244.652 - 4

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL

Mediante la presente, se certifica que la Sra. **LUISA FERNANDA GONZALEZ ORTIZ,** identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.127.386.885 de Puerto Carreño Vichada se desempeñó en **INGELECTRISIS LTDA** en el cargo de **Asesora en Administración de Empresas** desde el 21 de Junio de 2021 hasta el 21 de Agosto de 2024.

Durante su tiempo en nuestra empresa, la Sra. **LUISA FERNANDA GONZALEZ ORTIZ** ha cumplido con las siguientes funciones y responsabilidades:

- **Análisis de procesos administrativos**: Realizó evaluaciones detalladas de los procesos administrativos internos para identificar áreas de mejora.
- **Desarrollo de estrategias**: Diseñó e implementó estrategias eficaces para optimizar la administración y gestión de recursos.
- **Capacitación y asesoría**: Proporcionó formación y orientación al personal sobre técnicas de gestión y mejores prácticas en administración de empresas.
- **Gestión de proyectos**: Coordinó y supervisó proyectos clave para asegurar su alineación con los objetivos estratégicos de la empresa.
- **Informes y recomendaciones**: Elaboró informes periódicos con recomendaciones para la toma de decisiones basada en datos.

Su desempeño ha sido destacado por su capacidad para trabajar de manera proactiva y su enfoque orientado a resultados. Ha contribuido significativamente a la eficiencia operativa y al desarrollo estratégico de nuestra empresa.

Recomendamos ampliamente a **LUISA FERNANDA GONZALEZ ORTIZ** para futuras oportunidades profesionales, dada su experiencia y habilidad en el campo de la administración de empresas.

Atentamente,

AUDENAR FLOREZ SANABRIA
Representante Legal

Contrato No.	3408 DE 2025 Lugar de ejecución: META / VILLAVICENCIO
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
NIT:	899999004-9
Contratista:	LUISA FERNANDA GONZALEZ ORTIZ
Identificación:	1,127,386,885

JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA, en calidad de DIRECTOR TERRITORIAL , del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 957 de 2023, modificada por la Resolución N°1963 de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, LUISA FERNANDA GONZALEZ ORTIZ , quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:

prestacion de servicios profesionales para el seguimiento administrativo y catastral en los procesos de formacion y/o actualizacion catastral con enfoque multiproposito adelatados con o sin operador catastral y que sea competencia de la direccion territorial meta del igac

2) Plazo:

nueve (09) meses y cinco (05) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que se exceda en todo caso del treinta y uno (31) de diciembre de 2025 .

3) Obligaciones:

1.- Supervisar y dar seguimiento continuo al cumplimiento del plan de trabajo de los proyectos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito asignados por la dirección territorial meta del igac, garantizando que tanto los aspectos técnicos , administrativos y/o operativos se desarrollen de acuerdo a los plazos establecidos, los recursos disponibles y los estándares de calidad requeridos

2.-Brindar apoyo integral en las áreas técnica, administrativa y operativa para las actividades que la dirección territorial meta del igac solicite, con el objetivo de asegurar la correcta ejecución de los proyectos de formación y/o actualización catastral, así como otros procesos relacionados.

3.-Realizar el seguimiento y la verificación periódica del rendimiento del personal involucrado en los procesos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito. presentar informes detallados sobre el desempeño de cada miembro del equipo, identificando logros y áreas de mejora, conforme a los indicadores y metas definidas para los proyectos, cuando sea solicitado por la dirección territorial meta del igac.

4.-Asistir y participar activamente en los eventos, reuniones, capacitaciones, interlocuciones y socializaciones relacionadas con los procesos de formación y/o actualización catastral, siguiendo el cronograma y la programación definida por la dirección territorial meta del igac. garantizar que estas actividades se desarrollen de manera fluida y eficiente, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos.

5.-Supervisar y dar acompañamiento continuo a las sedes involucradas en los procesos de formación y/o actualización catastral, asegurándose de que cumplan con los requisitos establecidos para su correcto funcionamiento. esto incluye la verificación de que los implementos de dotación, tanto materiales como tecnológicos, estén disponibles y en buen estado para asegurar el desarrollo adecuado de las actividades.

6.- Asegurar que todos los recursos logísticos necesarios para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral estén disponibles, organizados y entregados a tiempo. esto incluye la gestión de materiales, equipos tecnológicos, transporte y otros recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades programadas.

7.-Realizar el proceso de revisión y validación de las hojas de vida de los candidatos que se postulen para ocupar cargos temporales en los proyectos de formación y/o actualización catastral, asegurando que los perfiles se ajusten a los requisitos técnicos y operativos establecidos.

8.-Ejecutar de manera eficiente y oportuna las actividades que sean ejecutadas por el jefe directo, asegurando que se cumplan con los plazos establecidos y con los estándares de calidad requeridos, teniendo una comunicación constante con el director territorial para asegurar que las tareas se desarrollen conforme a las expectativas y necesidades del proyecto.

Nota: Las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2.1.1 del estudio previo, denominado obligaciones de las partes.

4) Valor:

4) Valor:

El valor del contrato será el registrado en la plataforma SECOP II, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 9525 del 06 de marzo 2025 . Posición Catalogo del Gasto C-0404-1003-2-10305B0404004-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN CATASTRAL - ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL, Fuente Nación, Recurso 11, DEPENDENCIA 0404 Actualización y gestión catastral Nacional

5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado con fecha de corte último día de cada mes, tomando como base unos honorarios mensuales de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS $6,621,551.00 . M/CTE, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

Para todos los efectos, se debe tener en cuenta que el Instituto es Gran Contribuyente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PARÁGRAFO TERCERO: Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Directores, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando el contrato no inicie en la fecha estimada inicialmente, una vez realizado el primer desembolso al contratista, el supervisor deberá solicitar mediante memorando dirigido al profesional con funciones relacionadas con actividades del proceso de gestión presupuestal, la liberación de saldos del Registro Presupuestal y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondientes, conforme al plazo de ejecución pactado.

PARÁGRAFO QUINTO: Una vez realizadas las liberaciones, el profesional con funciones relacionadas con actividades del proceso de gestión presupuestal informará al supervisor y al servidor público competente para que gestione la modificación del valor total del contrato electrónico en la plataforma SECOP II, sin que se requiera en este caso, elaboración de minuta ni aceptación del contratista.

6) Garantías:

La contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones

Amparo: Cumplimento
Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

La contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal, afiliación a la ARL y el pago del impuesto de timbre conforme a lo señalado en el artículo No. 519 del Estatuto Tributario cuando este aplique (Contratos superiores a 6.000 UVT). Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.

13) Declaraciones:

EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones y compromisos:

1. Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
2. Con la suscripción del presente contrato, adquiere un compromiso de integridad y de no tolerancia de actos de corrupción, en tal sentido, entre otros, se compromete durante la ejecución del contrato y en virtud de las actividades propias del mismo, a no ofrecer ni aceptar regalos, dádivas, gratificaciones o cualquier beneficio económico para favorecer a terceros.
3. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
4. En virtud del contrato que se suscribe, el contratista cede al Instituto los derechos patrimoniales sobre las creaciones intelectuales desarrolladas o elaboradas en cumplimiento de las obligaciones contractuales, ya sea de manera individual, colectiva o en colaboración, sin perjuicio del respeto a los derechos morales a que haya lugar. La presente cesión se realiza sobre la totalidad de los derechos patrimoniales, para todos los países del mundo, por el máximo término de protección legal de la creación señalado por la normativa nacional, y para su uso en medios o plataformas análogas o digitales. El contratista garantiza que las creaciones intelectuales creadas en el marco del contrato son originales, de su creación exclusiva y que las mismas no vulneran derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación, exigencia de pago o acción por parte de un tercero, el contratista asumirá toda la responsabilidad, dejando completamente indemne al Instituto. El contratista prestará la asistencia requerida en cualquier momento, para la suscripción de documentos a petición del Instituto para finalidades de registro.
5. De manera libre, voluntaria y espontánea, el CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 para la protección de los datos personales y demás normas que la modifiquen o adicionen y en especial a:
a. Hacer el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del presente contrato, única y

a. Hacer el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del presente contrato, unica y exclusivamente para fines del cumplimiento del mismo.
b. No duplicar, ni reproducir sin previa autorización del INSTITUTO, la información contenida en las bases de datos con información de datos personales a las que tenga acceso con ocasión al contrato.
c. No comunicar, transmitir o transferir los datos personales a terceras personas, salvo previa autorización del INSTITUTO.
d. Guardar estricta confidencialidad y seguridad respecto de los datos personales, aún después de finalizar el presente contrato, evitando su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. En caso de presentarse algún incidente o violación de seguridad, deberá notificar inmediatamente al INSTITUTO o más tardar dentro de las 48 horas siguientes.
e. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en el Manual de Seguridad de la Información y Política de Tratamiento de Datos Personales del INSTITUTO y/o aquellas que los actualicen, complementen o sustituyan.

14) Notificaciones:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio . Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 33 No.24-101 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electronico luisaf44@hotmail.com

15) Supervisiones:

El supervisor del contrato será el indicado en los estudios previos, quien deberá velar por los intereses de la ENTIDAD y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el procedimiento de supervisión vigente.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto.

Elaboró:	CLARA RUTH GARNICA YATE
Revisó:	CLARA RUTH GARNICA YATE
Aprobó:	JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA